| | |
|---|---|
| DE: JN4FNP | FECHA: **31 DE ENERO DE 2022** |
| PARA: CBNL02 | N°. Interno: |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto el Batallón de Comando y Apoyo de IM No.2 de la Armada de Colombia presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, localizada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, que tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión de la Armada de Colombia, a saber: *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

La ubicación geográfica de la Base es alejada de centros urbanos, con una infraestructura de servicios autosuficientes y con acceso confiable y segura únicamente a través de la vía marítima, lo cual exige un mayor nivel de atención a las necesidades básicas, que permitan mantener el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y de guerra, obedeciendo siempre a un criterio logístico con connotaciones de difícil manejo, brindando en este caso un servicio especializado en esas actividades, las cuales están ligadas a actividades directas de los distintos componentes que conforman la guarnición del Pacífico, incluyendo los Colegios Navales de Bahía Málaga y Buenaventura, por lo cual, se requiere contratar la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** como son las unidades ubicadas en Bahía Málaga Corregimiento de Juanchaco Valle del Cauca: Base Naval No.2 ARC "Málaga", Fuerza Naval del Pacífico, Colegio Naval Bahía Málaga, Flotilla de Superficie del Pacífico) y, las unidades ubicadas en Buenaventura Valle del Cauca, como son: Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.2, Brigada de Infantería de Marina No. 2, Batallón de Infantería de Marina No.21, Colegio Naval Buenaventura y Grupo de Guardacostas del Pacífico.

El servicio de cafetería solicitado tiene como propósito principal atender eventos institucionales, de índole operacional y/o administrativos, propios del servicio, tales como ceremonias militares, reuniones de seguridad con las diferentes autoridades locales, departamentales, nacionales e internacionales, actividades que son presididas por los comandantes de las diferentes Unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Pacífico en toda su jurisdicción.

De igual manera, para el caso de las unidades usuarias ubicadas en Bahía Málaga se hace necesario que el servicio objeto del contrato se pueda prestar tanto dentro de la Base Naval "ARC Málaga" como fuera de ella, debido a que las actividades no se programarán exclusivamente en Bahía Málaga o Buenaventura, lo anterior permitirá programar los distintos eventos operacionales en el litoral Pacífico donde hace presencia la Armada de Colombia, atendiendo en cada una de las Unidades las reuniones y/o actividades programadas o extraordinarias que resulten.

En ese orden de ideas, la Jefe del departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad presentada, siendo autorizada mediante orden administrativa la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($110.716.042,00) incluido IVA y

demás erogaciones que correspondan, satisfaciendo la necesidad en un 54%, quedando pendiente el 46% que corresponde a los siguientes bienes.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 54%, así:

| UNIDADES BENEFICIARIAS | PRESUPUESTO | NECESIDAD REAL | % |
|---|---|---|---|
| BASE NAVAL LOGISTICA No. 2 | $ 6.000.000 | $ 14.620.121 | 41% |
| FUERZA NAVAL DEL PACIFICO | $ 42.800.142 | $ 78.942.484 | 54% |
| COLEGIO NAVAL BAHIA MALAGA | $ 2.130.000 | $ 2.130.000 | 100% |
| FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO | $ 17.954.145 | $ 63.863.452 | 28% |
| BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 2 | $ 4.960.404 | $ 12.086.951 | 41% |
| BRIGADA DE I.M. No. 2 | $ 18.900.000 | $ 40.000.000 | 47% |
| BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No. 21 | $ 3.271.351 | $ 6.923.494 | 47% |
| COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA | $ 700.000 | $ 700.000 | 100% |
| GUARDACOSTAS DEL PACIFICO | $ 14.000.000 | $ 52.500.000 | 27% |
| **TOTAL** | **$ 110.716.042** | **$ 271.766.501** | **54%** |

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a las diferentes Unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Pacífico, dado que disminuiría la moral combativa de la tropa la cual conllevaría a una limitación de la actividad de la tropa en el desarrollo de las Operaciones Conjuntas, Coordinadas, Multilaterales e Interinstitucionales, en la jurisdicción de la Fuerza Naval del Pacífico.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

**2.1 OBJETO: PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los siguientes parámetros:

**PARA LAS UNIDADES UBICADAS BAHÍA MÁLAGA** (Base Naval No.2 ARC “Málaga”, Fuerza Naval del Pacífico, Colegio Naval Bahía Málaga, Flotilla de Superficie del Pacífico)**:** Los servicios deberán ser prestados en las Instalaciones de la **Base Naval No.2 “ARC Málaga”** ubicada en Bahía Málaga (Corregimiento de Juanchaco-Valle del Cauca), previa solicitud escrita por parte del supervisor, de acuerdo con las necesidades particulares del evento, sin que estos presenten costos adicionales para las Unidades mencionadas.

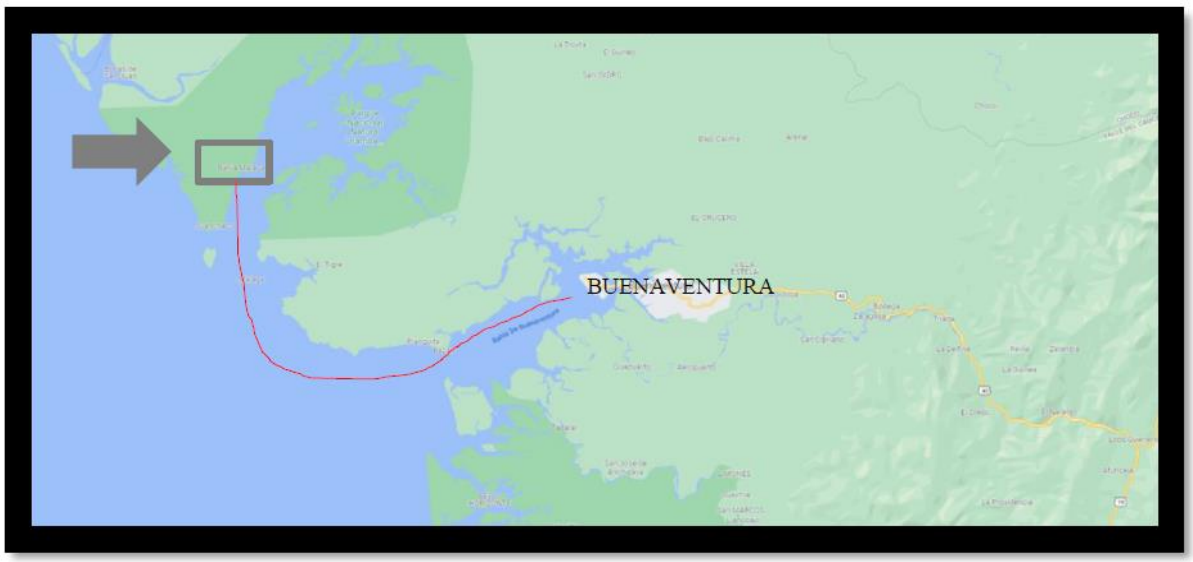
**PARA LAS UNIDADES UBICADAS EN BUENAVENTURA (**Buenaventura Valle del Cauca: Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.2, Brigada de Infantería de Marina No. 2, Batallón de Infantería de Marina No.21, Colegio Naval Buenaventura y Grupo de Guardacostas del Pacífico): Los servicios deberán prestarse en los sitios dispuestos por las unidades en la ciudad de Buenaventura, previa solicitud escrita por parte del supervisor, de acuerdo con las necesidades particulares del evento, sin que estos presenten costos adicionales para las Unidades mencionadas.

**NOTA:** Cuando por razones del servicio, se requiera que la ejecución del contrato sea por fuera de Bahía Málaga o de la ciudad e Buenaventura, previo requerimiento del supervisor del contrato, el contratista presentará cotización

la cual será analizada y autorizada por escrito por el supervisor del contrato, quien presentará la respectiva ponencia al ordenador del gasto para su respectiva aprobación.

**NOTA ACLARATORIA:** Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad Militar de especiales características, ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, siendo el único medio de ingreso a la unidad VÍA MARÍTIMA como se puede ver en la línea roja enmarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.



**2.3 FORMA DE EJECUCIÓN:**

| SOLICITUD DE SERVICIOS | TIEMPO DE RESPUESTA Y/O ACCIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR |
|---|---|
| **NORMAL –** La Entidad informará con tres (03) días calendario de antelación el tipo de servicio a requerir, indicando el lugar en el cual se va a realizar el evento y el número de personas que asistirán al mismo. | El CONTRATISTA deberá presentar dentro de las ocho (08) horas siguientes tres clases de menú y el costo de cada uno, acorde al listado de precios de la propuesta técnica y económica presentada. |
| **PRIORITARIO –** La Entidad informará con no menos de 24 horas de antelación el tipo de servicio a requerir con el respectivo menú a preparar, conforme al anexo técnico, así mismo se indicará el lugar en el cual se va a realizar el evento y el número de personas que asistirán al mismo. | El CONTRATISTA dentro de las tres (03) horas siguientes a la solicitud elevada por la Entidad, deberá entregar tres clases de menú y el costo de cada uno, acorde al listado de precios de la propuesta técnica y económica presentada. |

Tabla 3. Forma de ejecución

**2.4 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2022,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos del contrato.
8. Comunicaciones.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

**2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 90101700 | 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIO DE CAFETERÍA |
| 90101600 | 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

## 2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Batallón de Comando y Apoyo de IM No.2 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

La Fuerza Naval del Pacífico, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

| ACUERDO COMERCIAL | | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | SI | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | SALVADOR | SI | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | SI | SI | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | SI | SI | SI |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación | | | | | | |

## 2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir " Elementos de alojamiento y campaña", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

## 2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Jefe del departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico en calidad de Gerente de Proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y

financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

### 3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA***, *conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

> ***Ley 1150 de 2007***
>
> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> ***DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía***
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20.*** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera

es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 2, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:

### 4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

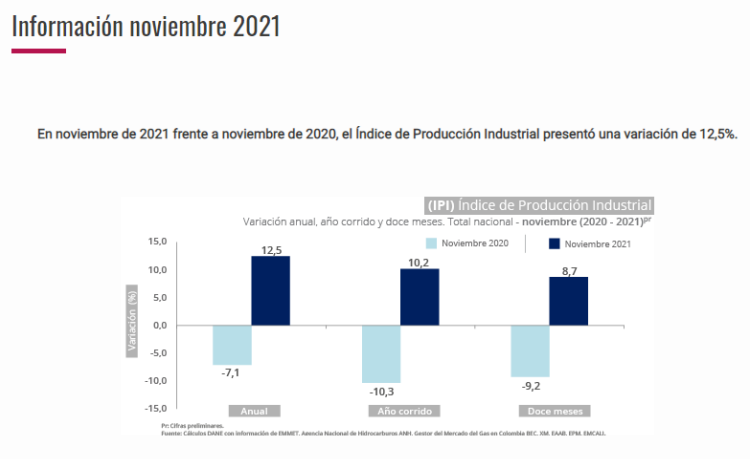
- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

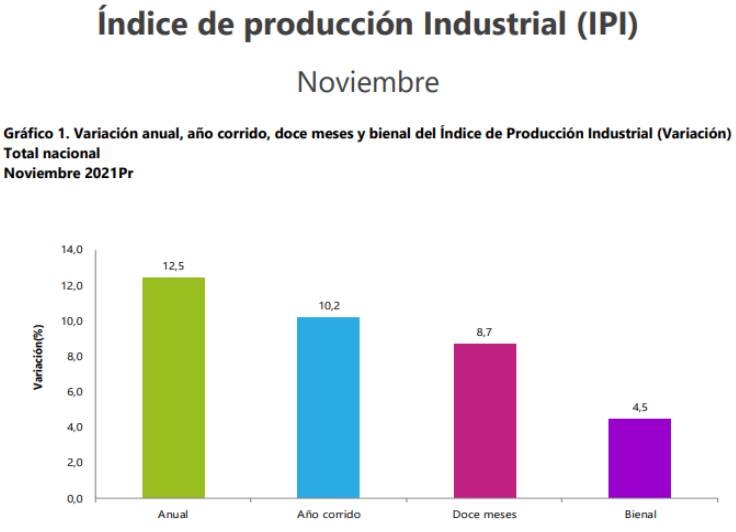
**ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo. El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades

económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.




Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta y clasificados según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 20,4%; fabricación de otros productos químicos 7,4% y elaboración de bebidas 5,5%. (Cuadro 1)



**Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev 4 A.C.**
**Total nacional**
**2019P**

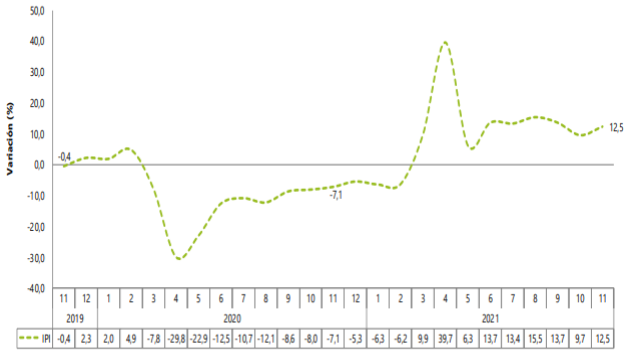
| Grupo industrial CIIU Rev.4 | Descripción | Millones de pesos Producción bruta | Part.% |
|---|---|---|---|
| Total | | 273.770.677 | 100,0 |
| 192 | Productos de la refinación del petróleo | 55.732.595 | 20,4 |
| 202 | Otros productos químicos | 20.325.855 | 7,4 |
| 110 | Elaboración de bebidas | 14.984.401 | 5,5 |
| 108 | Elaboración de otros productos alimenticios | 14.108.227 | 5,2 |
| 101 | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos | 12.490.167 | 4,6 |
| 222 | Productos de plástico | 11.175.402 | 4,1 |
| 170 | Papel, cartón y productos de papel y cartón | 10.551.466 | 3,9 |
| 239 | Productos minerales no metálicos n.c.p. | 10.426.084 | 3,8 |
| 201 | Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético | 9.853.382 | 3,6 |
| 109 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 9.181.766 | 3,4 |
| 104 | Elaboración de productos lácteos | 8.677.391 | 3,2 |
| 241 | Industrias básicas de hierro y de acero | 8.537.524 | 3,1 |
| 105 | Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados | 8.194.006 | 3,0 |
| 141 | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel | 7.726.622 | 2,8 |
| 210 | Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos | 7.217.234 | 2,6 |
| 106 | Elaboración de productos de café | 6.497.436 | 2,4 |
| 103 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | 5.206.997 | 1,9 |
| | Resto de industria | 52.884.120 | 19,3 |

**Fuente:** DANE – EAM
P: provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
*Se citan las actividades con mayor participación en producción bruta, las restantes se encuentran en los anexos.

Para el desarrollo de su actividad fabril, los establecimientos encuestados incurrieron en costos y gastos de operación por valor de 177,4 billones, representados en: consumo de materias primas, materiales y empaques por valor de $157,7 billones correspondientes al 88,9%; energía eléctrica $3,9 billones correspondientes al 2,2%; mantenimiento y reparaciones, accesorios y repuestos consumidos $3,8 billones correspondientes al 2,2% y pagos por trabajos de carácter industrial realizados por terceros incluyendo los trabajadores a domicilio; costo de los obsequios y muestras gratis de productos; honorarios y servicios técnicos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; seguros; costos y gastos de transporte de materias primas; consumo de otros energéticos; servicios públicos y valor causado por las empresas que suministran al establecimiento personal temporal vinculado a producción profesionales, técnicos, tecnólogos, obreros y operarios, $12 billones correspondientes al 6,7%.

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI): En noviembre de 2021 frente a noviembre de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 12,5%.

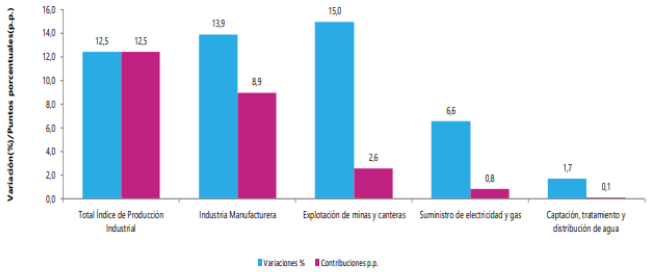
**Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial**
**Total nacional**
**Noviembre 2019 – noviembre 2021 Pr**




**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas

Resultados anuales por sectores industriales (Noviembre 2021 / noviembre 2020): En noviembre de 2021 frente a noviembre de 2020, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 13,9%; Explotación de minas y canteras de 15,0%; Suministro de electricidad y gas de 6,6% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,7%

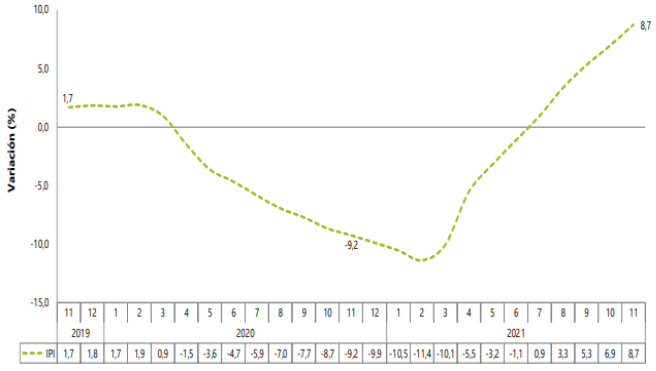
**Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales**
**Total nacional**
**Noviembre (2021 / 2020) Pr**




**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

RESULTADOS DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) En el periodo diciembre 2020 - noviembre 2021 frente al periodo diciembre 2019 - noviembre 2020 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 8,7%:

**Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial**
**Total nacional**
**Noviembre 2019 – noviembre 2021 Pr**




**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

**ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)[1]**

Los subsectores salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eas/boletin_tecnico_EAS_2020.pdf

coeficiente técnico y por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias, presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

**Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**2020/2019**




**Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios EAS.

"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2020. El programa de mejoramiento del directorio de empresas que viene adelantando el DANE desde el año 2009, ha permitido ampliar el número de empresas de las diferentes actividades cubiertas por la encuesta. De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2020, un total de 6.610 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 9. Estos parámetros fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2020, ingresaron 212 fuentes nuevas, de las cuales 5 fueron nuevas en la economía en este año y las restantes 207 corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística.

**Variables principales EAS 2020:**

Los subsectores salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias, presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

**Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.**
**Total nacional**
**2020**

| Subsector de servicios | Número de empresas | Ingresos operacionales | Producción bruta | Consumo intermedio[1] | Valor agregado | Coeficiente técnico %[2] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valores en billones de pesos | | | | |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 448 | 11,9 | 11,8 | 5,7 | 6,2 | 48,0 |
| Correo y servicios de mensajería | 82 | 3,0 | 3,0 | 2,1 | 1,0 | 67,7 |
| Alojamiento | 715 | 2,0 | 2,0 | 1,2 | 0,8 | 61,3 |
| Actividades de servicios de comidas y bebidas | 460 | 6,6 | 6,5 | 4,2 | 2,4 | 63,9 |
| Actividades de edición | 119 | 1,1 | 1,1 | 0,6 | 0,6 | 49,8 |
| Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión | 41 | 0,6 | 0,5 | 0,3 | 0,2 | 65,3 |
| Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias | 45 | 2,0 | 2,0 | 1,4 | 0,6 | 71,4 |
| Telecomunicaciones | 208 | 32,8 | 29,0 | 14,2 | 14,9 | 48,8 |
| Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas | 413 | 15,5 | 15,0 | 6,1 | 8,9 | 40,7 |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento | 333 | 5,1 | 5,0 | 2,2 | 2,8 | 43,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 713 | 12,1 | 11,9 | 4,8 | 7,2 | 39,9 |
| Publicidad | 146 | 2,4 | 2,4 | 1,0 | 1,4 | 43,3 |
| Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados | 87 | 0,5 | 0,4 | 0,2 | 0,2 | 49,0 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 973 | 23,0 | 23,0 | 2,5 | 20,5 | 10,8 |
| Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center | 110 | 2,0 | 2,0 | 0,9 | 1,2 | 43,1 |
| Actividades de centros de llamadas (call center) | 71 | 7,2 | 7,2 | 1,5 | 5,7 | 21,3 |
| Educación superior privada | 165 | 10,4 | 10,4 | 2,7 | 7,8 | 25,5 |
| Actividades de atención de la salud humana | 1.129 | 41,6 | 41,2 | 29,2 | 11,9 | 71,0 |
| Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento | 212 | 4,8 | 4,8 | 3,1 | 1,6 | 65,5 |
| Otras actividades de servicios | 140 | 2,0 | 2,0 | 1,1 | 0,9 | 55,6 |

**Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS
[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.
[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

**Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2020:** Para el año 2020, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 828.733 personas, seguido de salud humana con 265.934 personas.

**Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**2020**

| Subsector de servicios | Total personal ocupado[1] | Categoría de contratación | | | | Total personal remunerado[5] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Personal permanente | Temportal directo | Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3] | Otro tipo de vinculación[4] | |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 69.472 | 49.086 | 18.188 | - | 2.198 | 69.345 |
| Correo y servicios de mensajería | 22.395 | 10.898 | 11.033 | - | 464 | 22.370 |
| Alojamiento | 33.337 | 23.021 | 8.553 | - | 1.762 | 32.656 |
| Actividades de servicios de comidas y bebidas | 84.464 | 50.756 | 30.782 | - | 2.926 | 84.228 |
| Actividades de edición | 8.812 | 6.997 | 1.361 | - | 454 | 8.729 |
| Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión | 6.235 | 3.939 | 2.004 | - | 292 | 6.219 |
| Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias | 8.022 | 6.352 | 1.394 | - | 276 | 8.003 |
| Telecomunicaciones | 54.867 | 44.869 | 7.928 | - | 2.070 | 54.785 |
| Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas | 84.913 | 68.812 | 13.242 | - | 2.859 | 84.812 |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento | 19.333 | 14.804 | 3.811 | - | 719 | 19.212 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 102.602 | 64.035 | 35.174 | - | 3.392 | 102.283 |
| Publicidad | 31.208 | 9.949 | 19.882 | - | 1.377 | 31.166 |
| Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados | 7.853 | 7.193 | 370 | - | 290 | 7.825 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 828.733 | 148.128 | 289.434 | 387.857 | 3.314 | 828.174 |
| Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center | 27.512 | 15.105 | 11.414 | - | 993 | 27.488 |
| Actividades de centros de llamadas (call center) | 162.663 | 105.310 | 52.290 | - | 5.063 | 162.642 |
| Educación superior privada | 89.002 | 33.453 | 48.472 | 3.739 | 3.338 | 88.995 |
| Actividades de atención de la salud humana | 265.934 | 185.456 | 69.818 | - | 10.656 | 264.725 |
| Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento | 40.334 | 32.678 | 5.954 | - | 1.702 | 40.147 |
| Otras actividades de servicios | 19.195 | 13.381 | 5.148 | - | 666 | 19.128 |

**Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.
[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.
[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva
[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares

**Resultados de los ingresos por departamentos para el año 2020:**

Como se presenta en la Tabla 7, el departamento de Bogotá presenta los mayores niveles de ingresos en el año 2020, principalmente en los subsectores de telecomunicaciones ($14.7 billones); desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas ($12.3 billones); actividades de atención de la salud humana ($11.5 billones); actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios ($10.7 billones); y actividades profesionales, científicas y técnicas y publicidad ($9.8 billones). Seguido del departamento de Antioquia con el subsector de actividades de atención de la salud humana ($7.5 billones); y telecomunicaciones ($4.9 billones).

**Tabla 7. Ingresos por departamentos, según subsector de servicios**
**Total desagregado por departamentos**
**2020**

| Subsector de servicios | Ingresos (Billones de pesos) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Antioquia | Atlántico | Bogotá D.C. | Bolivar | Cundinamarca | Santander | Valle del Cauca | Otros[1] |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería | 1,1 | 0,9 | 5,2 | 2,7 | 1,0 | 0,2 | 2,4 | 1,6 |
| Alojamiento | 0,2 | 0,1 | 0,5 | 0,4 | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,7 |
| Actividades de servicios de comidas y bebidas | 1,1 | 0,3 | 2,8 | 0,1 | 0,5 | 0,2 | 0,6 | 0,9 |
| Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, actividades de programación y trasmisión de televisión | 0,2 | 0,1 | 2,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,1 |
| Telecomunicaciones | 4,9 | 1,8 | 14,7 | 0,6 | 1,4 | 1,1 | 2,6 | 5,5 |
| Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas | 2,3 | 0,2 | 12,3 | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,6 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento | 0,8 | 0,3 | 2,8 | 0,1 | 0,3 | 0,2 | 0,4 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas, y publicidad | 2,1 | 0,6 | 9,8 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,6 | 0,8 |
| Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados | 0,1 | 0,0 | 0,4 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a | 3,3 | 1,8 | 10,7 | 0,7 | 0,6 | 1,0 | 2,2 | 2,9 |
| Actividades administrativas, apoyo a oficina y otras de apoyo a | 2,0 | 0,6 | 5,0 | 0,1 | 0,2 | 0,3 | 0,5 | 0,7 |
| Educación superior privada | 1,5 | 0,9 | 4,6 | 0,2 | 0,4 | 0,5 | 0,8 | 1,5 |
| Actividades de atención de la salud humana | 7,5 | 3,0 | 11,5 | 1,4 | 0,8 | 2,3 | 5,9 | 9,1 |
| Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento, otras act de servicios | 1,2 | 0,2 | 2,6 | 0,1 | 0,3 | 0,2 | 0,7 | 1,5 |

**Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Otros departamentos corresponde a: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés.

**Resultados del personal ocupado total2 por departamentos para el año 2020:** En la Tabla 8 se destacan las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con el mayor número de personas ocupadas por departamento, siendo en su orden Bogotá el que más personas ocupa, seguido de los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca.

**Tabla 8. Personal ocupado por departamentos, según subsector de servicios**
**Total desagregado por departamentos**

| Subsector de servicios | Personal | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Antioquia | Atlántico | Bogotá D.C. | Bolivar | Cundinamarca | Santander | Valle del Cauca | Otros[1] |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería | 12.584 | 6.400 | 42.244 | 10.117 | 10.691 | 2.336 | 15.232 | 11.161 |
| Alojamiento | 3.878 | 1.435 | 7.587 | 6.768 | 1.064 | 998 | 1.753 | 12.528 |
| Actividades de servicios de comidas y bebidas | 14.303 | 3.177 | 40.917 | 1.997 | 5.377 | 2.530 | 7.383 | 12.117 |
| Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, actividades de programación y trasmisión de televisión | 1.750 | 856 | 8.760 | 203 | 415 | 329 | 960 | 2.160 |
| Telecomunicaciones | 6.765 | 4.210 | 35.305 | 500 | 2.269 | 1.882 | 4.637 | 7.528 |
| Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas | 16.108 | 1.395 | 63.631 | 138 | 160 | 1.258 | 3.439 | 1.357 |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento | 4.508 | 931 | 9.127 | 419 | 1.341 | 883 | 1.747 | 1.463 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas, y publicidad | 19.251 | 10.287 | 83.511 | 1.148 | 1.350 | 3.835 | 8.157 | 9.648 |
| Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados | 881 | 224 | 4.620 | 472 | 17 | 190 | 791 | 699 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a | 121.762 | 69.288 | 367.747 | 21.624 | 27.677 | 33.115 | 82.808 | 106.837 |
| Actividades administrativas, apoyo a oficina y otras de apoyo a | 50.161 | 11.368 | 101.515 | 834 | 3.204 | 5.725 | 10.015 | 17.728 |
| Educación superior privada | 13.095 | 7.343 | 36.883 | 2.315 | 2.509 | 4.804 | 6.791 | 16.065 |
| Actividades de atención de la salud humana | 50.666 | 21.458 | 89.874 | 11.583 | 7.237 | 16.205 | 38.645 | 69.038 |
| Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento, otras act de servicios | 11.396 | 1.443 | 20.126 | 1.735 | 3.074 | 2.614 | 5.883 | 16.714 |

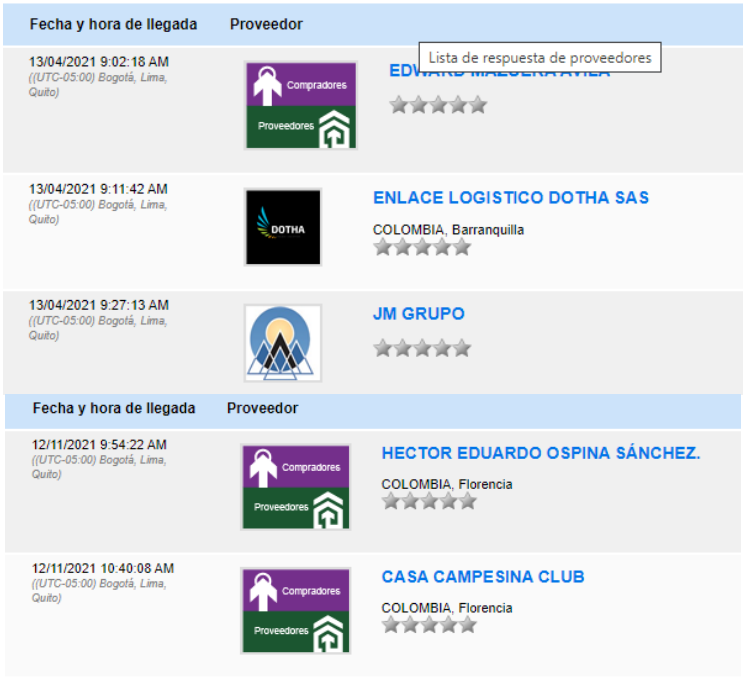
**2020**

**Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Otros departamentos corresponde a: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés.

### 4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación y realizando una búsqueda a través de la plataforma SECOP II, se encontraron que las firmas que pueden prestar el bien requerido, son las siguientes:




### 4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación se relaciona los contratos realizados en años anteriores por la Base Naval ARC “Málaga”:

| OBJETO | CUANTIA | AÑO |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL | $180.108.000,00 | 2018 |
| PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL | $165.741.999,95 | 2019 |
| PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL | $134.739.248,00 | 2020 |
| PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL | $ 87.264.900,00 | 2021 |

Así mismo, se procede a mencionar procesos de contratación relacionados con el presente objeto contractual realizado por otras entidades públicas, así:

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA | 0085 ARC-ENSUB-DLENS-2021 | ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE 21.93 M2 APROXIMADAMENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA, VENTA DE MINUTOS Y SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO BARRANQUILLA. | Presentación de oferta | 22/12/2021 5:49 PM (UTC -5 horas) | 27/12/2021 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 13.890.540 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1 | 179-GINRED1-2021 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE | Presentación de oferta | 9/12/2021 5:42 PM (UTC -5 horas) | 13/12/2021 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 17.250.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SDM-MC-142-2021 | ARRENDAMIENTO -SERVICIO DE CAFETERÍA | Presentación de oferta | 9/12/2021 3:37 PM (UTC -5 horas) | 20/12/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 13.701.012 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | TERMINAL DE TRANSPORTE S.A | COT-68-2021 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA, PODA DE ZONAS VERDES, RECAUDO DE DINEROS Y DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS ÁREAS QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE L | Presentación de oferta | 3/12/2021 10:53 AM (UTC -5 horas) | 13/12/2021 4:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA | 101-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021 | SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA | Presentación de oferta | 10/11/2021 5:54 PM (UTC -5 horas) | 12/11/2021 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 17.520.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4 | MC-331-GINRED4-2021 | SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIM | Presentación de oferta | 22/10/2021 5:36 PM (UTC -5 horas) | 2/11/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 43.645.115 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 | 055-00-E-CACOM-2-GRUAL-2021 | SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES PROTOCOLARIAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 | Presentación de oferta | 27/09/2021 2:25 PM (UTC -5 horas) | 1/10/2021 9:00 AM (UTC -5 horas) | | 15.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA | PN MESAN MIC 050 2021 | SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA | Presentación de oferta | 16/08/2021 6:18 PM (UTC -5 horas) | 18/08/2021 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 5.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE | PN METIB CD 076 - 2021 | ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y UN LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA | Presentación de oferta | 4/08/2021 3:15 PM (UTC -5 horas) | 5/08/2021 6:00 PM (UTC -5 horas) | | 25.769.112 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | CD-0014-DRNO-2021 | arrendamiento el área locativa con dotación para la prestación del servicio de cafetería y restaurante | Presentación de oferta | 1/07/2021 3:00 PM (UTC -5 horas) | - | | 0 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

## 4.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

**PRECIOS DE MERCADO**: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas BARKELL, EDWARD MAZUERA Y FRUTIPOLLO (**Anexo "C"),** el Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico de la Armada Nacional, realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen impuestos y erogaciones correspondientes. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "C". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los SERVICIOS se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para contratar los mismos y hay firmas que pueden proveer los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

**PRECIOS HISTÓRICOS:** En años anteriores la Base Naval ARC "Málaga" de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO. | CONTRATOS ADJUDICADOS LOS ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA Y OBJETO A CONTRATAR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | JM GRUPO (2019) | | EDWARD MAZUERA (2020) | | JM GRUPO (2021) | |
| | CANT. | VALOR CONTRATO | CANT. | VALOR CONTRATO | CANT | VALOR CONTRATO |
| PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA DE COLOMBIA | 1 | $165.741.999,95 | 1 | $134.739.248,00 | 1 | $ 87.264.900,00 |

## 4.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte hacia Bahía Málaga, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley, para este caso aplican:

| IMPUESTOS GENERALES | |
|---|---|
| DESCRIPCION | TARIFA |
| RETENCION EN LA FUENTE | 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | 15% |
| RETEICA | ACUERDO RESOLUCION |

| IMPUESTOS REGION PACIFICO | |
|---|---|
| DESCRIPCION | TARIFA |
| ESTAMPRILLA UCEVA | 0,5% - 1% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | 0,5% - 1% |

| IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA | |
|---|---|
| DESCRIPCION | TARIFA |
| CONTRIBUCION OBRA PUBLICA | 5% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL | 0,5% - 1% - 2% |

Y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC BAHIA MALAGA, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

**4.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:**

La unidad Delegataria de Gasto (BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"), Dependencia de Afectación del Gasto (N4FNP) Unidad administrativa de la Fuerza Naval del Pacífico y demás Unidades que proyectaron la "PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL", adelantaron los diferentes requerimientos a fin de satisfacer su necesidad, no obstante atendiendo el presupuesto otorgado, le fue autorizado en la orden administrativa el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($110.716.042,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, que les permitirá satisfacer su necesidad en un 54%, quedando pendiente un porcentaje 46%, esto se basa en los 5000 tripulantes orgánicos desplegados en el Pacífico Colombiano, que posee la FNP protegiendo el azul de bandera.

### 4.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($110.716.042,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

### 4.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5422 del 07 de enero de 2022.

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSORECURSO | SITUAC. | SALDO X COMPROMETER |
|---|---|---|---|---|---|
| 115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 6.000.000,00 |
| 116 FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 42.800.142,00 |
| 119 COLEGIO NAVAL BAHÍA MÁLAGA | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 16 | SSF | 2.130.000,00 |
| 123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 17.954.145,00 |
| 135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2 | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 4.960.404,00 |
| 136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2 | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 18.900.000,00 |
| 139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21 | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 3.271.351,00 |
| 143 COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 16 | SSF | 700.000,00 |
| 145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO | A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | Nación | 10 | CSF | 14.000.000,00 |
| | | | | | **$ 110.716.042,00** |

### 4.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el sistema SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el SUPERVISOR del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

| **FACTORES DE VERIFICACIÓN** | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HABILITA |
| **FACTORES DE PONDERACIÓN** | |
| PONDERACIÓN ECONÓMICA | 60 PUNTOS |
| PONDERACIÓN TÉCNICA | 40 PUNTOS |
| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | PORCENTAJE |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS + PORCENTAJE** |

**4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA**", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. **La verificación jurídica no registra puntaje.**

**4.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:** Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

**NOTA 1:** La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

**4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo correspondiente** del presente pliego de condiciones.

**NOTA: Notificación electrónica:** Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME:** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**A. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- En el evento que el proponente sea una MIPYME, deberá acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso, acuerdo disposición del artículo 12º "De la promoción del desarrollo" de la Ley 1150 de 2007.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**B. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**C. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán as siguientes:

- **Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:**
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. **Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:**
- En el evento que el proponente sea una MIPYME, deberá acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso, acuerdo disposición del artículo 12º "De la promoción del desarrollo" de la Ley 1150 de 2007.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**D. REGISTRO MERCANTIL:** Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

**4.1.4. PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer

recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podran presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**a)** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**b**) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

**c)** Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los

términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**NOTA**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

**4.1.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** La Base Naval ARC "Málaga", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

**Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la Base Naval ARC “Málaga”.

**NOTA 2.** Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

**Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio:**

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**NOTA 3.** Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

**4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, “Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta”.

**Asegurado/Beneficiario:** ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, NIT 800.141.658-2

**Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

**Vigencia:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia “… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el*** **momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la *etapa contractual.”.***

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto

1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC "MÁLAGA", DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – Base Naval ARC "MÁLAGA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "MÁLAGA", DE LA ARMADA NACIONAL, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

**NOTAS:**

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval ARC "MÁLAGA", de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**4.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. En caso de presentar acuerdo de pago con

las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

**4.1.8. PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

**4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo **Anexo correspondiente,** relacionando los pagos realizados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, como también aquellos que estima, es decir aquellos que deberá sufragar de resaltar adjudicatario del proceso, respecto del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En este documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**4.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**4.1.11. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**4.1.12. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**4.1.13. TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

**4.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** La BASE NAVAL ARC "MALAGA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 o ***el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado***. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

**4.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

**4.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

**4.1.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta **(**https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales**).**

**4.1.18. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**4.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

**4.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:**

El oferente deberá diligenciar el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. **Cualquier condicionamiento o incumplimiento de estas descripciones generará el RECHAZO de la Oferta presentada.**

**4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA con hasta tres (03) contratos celebrados y ejecutados satisfactoriamente con personas públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el código de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel establecido para el presente proceso, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado - 110,71 SMMLV, así:

**A. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La Base Naval ARC ”Málaga” verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (03) contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes/servicios que constituyen el objeto del proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 90101700 | 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIO DE CAFETERIA |
| 90101600 | 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. ***En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.***

**B. EN CERTIFICACIONES:**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar experiencia máximo en tres (03) contratos suscritos y ejecutados, antes de la fecha del cierre del proceso debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelanta.

El proponente deberá acreditar su experiencia con ***hasta tres (03) Certificaciones de experiencia, copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), adjuntando la correspondiente factura de venta y/o acta de liquidación (con anexo técnico) adjuntando la correspondiente factura de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales,*** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyas actividades tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso de contratación, a la fecha de cierre del proceso y que la sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

**C. PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Base Naval ARC “Málaga” verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia máximo tres (03) contratos presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está enmarcado en el SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, cuya sumatoria del valor sea igual o superior a 110,71 SMMLV y estos deben contar con clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos un (01) CÓDIGO de los que se relacionan a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 90101700 | 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIO DE CAFETERIA |
| 90101600 | 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

**D. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**:

La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

**NOTAS:**

A. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir con uno de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
B. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditara totalmente la experiencia siempre y cuando al porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato haya sido igual o mayor al 50%. Para el caso que su participación sea menor al 50%, será tenido en cuenta solamente acuerdo su porcentaje de participación en la ejecución del contrato que pretende acreditar.
C. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará totalmente la experiencia, siempre y cuando su porcentaje de participación en este con que ejecutó dicha obra haya sido igual o mayor al 50%. Para el caso que su participación sea menor al 50%, será tenido en cuenta solamente acuerdo su porcentaje de participación en la ejecucion del contrato que pretende acreditar.
D. En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la experiencia correspondiente al 100 % se

acreditará totalmente, siempre y cuando su porcentaje de participación en la persona plural a ejecutarse sea igual o mayor al 50%. Para el caso que su participación sea menor al 50%, será tenido en cuenta solamente acuerdo su porcentaje de participación en la ejecucion del contrato que pretende acreditar.

E. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
F. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
G. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**E. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES):**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación. El momento limite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será "*…dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta*".

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme, en consecuencia el participante debe prever la fecha legal límite para actualizar el RUP que este renovado y en firme.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

**NOTAS GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

1. El comité evaluador tendrá la protestad de exigir documentos con el fin de esclarecer alguno duda que se presente durante el proceso de evaluación.

2. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

3. El comité evaluador tendrá la protestad de exigir documentos con el fin de esclarecer alguno duda que se presente durante el proceso de evaluación.

4. **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5. En caso de relacionar más de tres (3) contratos, solo se le tendrá en cuenta los tres primeros en el orden que fueron relacionados en el "ANEXO CORRESPONDIENTE".

6. Si el contrato a certificar corresponde a unosuscrito con la Base Naval ARC "MÁLAGA", deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

**4.2.3 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**

El oferente **DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN:** El proponente debe aportar certificación firmada por el representante, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. **ADICIONALMENTE**, ***deben presentar el correspondiente certificado emitido por la ARL.***

| **DOCUMENTOS** |
|---|
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal |
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal. |
| Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal. |
| Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal. |

Los proponentes deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL donde conste el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, expedido dentro de la vigencia del presente proceso.

**NOTAS:**

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

**4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor

año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán presentar el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL "ARC" MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el Batallón de Comando y Apoyo de IM No.2 para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

**A. CAPACIDAD FINANCIERA:** Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

| INDICADOR | SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 | RESULTADOS |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | 1,3 | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| ENDEUDAMIENTO | 62% | HABILITA MENOR O IGUAL |
| RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA | 1 | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO -ROE | 5,8% | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO -ROI | 4% | HABILITAR MAYOR O IGUAL |

**A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

(Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO:**

| | | |
|---|---|---|
| IL = AC/PC | mayor o igual al 1,3 | Habilita |
| | menor al 1,3 | No habilita |

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Endeudamiento inferior o igual a 62% | Habilita |
| Superior al 62% | No habilita |

**A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (**Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

| CI: UO/GI |
|---|

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | | |
|---|---|---|
| CI: UO/GI | CI mayor o igual a 1 | Habilita |
| | CI menor al 1 | No habilita |

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

**A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

| ROE = UO/Pat *100 |
|---|

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROE es igual o superior al 5,8% | Habilita |
| Si el indicador ROE es inferior al 5,8% | No habilita |

**A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

**ANÁLISIS DE RESULTADO**

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROI es igual o superior al 4% | Habilita |
| Si el indicador ROI es inferior al 4% | No habilita |

El anterior análisis está basado en los estados financieros de las siguientes empresas reportadas, así:

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo a al análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS con corte a 31 de diciembre de 2020, que corresponde a las empresas comerciales de los sectores económicos que componen el sector real de la economía Colombiana y sus respectivas regiones, para la formulación de políticas que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ para lo cual se tomó una muestra de 28 empresas cuyas actividades económicas corresponden a Servicios de Cafetería y sus relacionados. De igual forma se tuvo en cuenta el comportamiento del sector económico del comercio en mención, que para la vigencia 2021, aún se ha visto afectada por efectos de la emergencia sanitaría Covid 19, pero que sin embargo la activación de la economía en el país ha ido mejorando; todo lo anterior en aras de asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, con el fin de satisfacer la necesidad de la Base Naval ARC “Málaga” de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos que aseguren la ejecución y entrega de los bienes requeridos.

**4.3.1 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo .

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

**NOTAS:**

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda HABILITADO.

**-** En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

**-** La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

**4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

**Económica:** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA,** sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de CAUSAL DE RECHAZO.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (Oferta económica). SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la BASE NAVAL ARC "MALAGA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que la Base Naval ARC "Málaga" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

**Nota 1.** Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse de los valores ítem promedio establecidos en el estudio de mercado.
**Nota 2.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
**Nota 3.** Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
**Nota 4:** La lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma SECOP II, la cual será desencriptada por la entidad en el término establecido en la plataforma SECOP II.

**4.5 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:**

De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación**, así:**

### 4.5.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 60 Puntos):

Se otorga el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mejor precio (deben incluir IVA), entendiéndose como mejor precio directo, el más bajo de las ofertas habilitadas jurídicas, técnica y financieramente el cual deberá incluir y tener en cuenta todos los costos y las obligaciones laborales y de seguridad social y estar dentro de los precios del mercado. La calificación de las demás propuestas se efectuara proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

| FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN | PUNTOS |
|---|---|
| **Precio:**<br>Se otorgará el mayor puntaje (40 puntos) al oferente que proponga el menor precio total y los demás oferentes serán evaluados en forma proporcional a este, aplicando la siguiente fórmula :<br><br>**Puntaje Precio** = (O.M.P.T.S X 40) / O.A.E.P.T.S)<br>**Dónde:** O.M.P.T.S = Oferta Mejor Precio Total. (Incluido IVA).<br>O.A.E.P.T.S = Oferta a Evaluar Precio Total. (Incluido IVA).<br>Por lo tanto la propuesta una vez sea habilitada será objeto de evaluación de los factores anteriores. | **60** |

Las demás propuestas obtendrán un puntaje en forma proporcional.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos de transporte y otros cargos que se causaren por el concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios de cada uno de los servicios de la oferta.

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados se asumirá como error Aritmético y le aplicara los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

### 4.5.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 40):

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio, así:

| ITEMS | PONDERABLE | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | El oferente que proporcione los siguientes servicios adicionales al contrato, en los lugares de ejecución establecidos en el mismo, de acuerdo a solicitud de servicio que realice el supervisor, sin ningún costo alguno para la Entidad, y, consistentes en: tres (03) picadas de 40 unidades de mini fritos, en samovar, que incluyan los siguientes productos:<br>• 8 unidades de mini arepas de huevo<br>• 8 unidades de mini carimañolas, 8 unidades de mini empanaditas de queso<br>• 8 unidades de mini empanaditas de carne<br>• 8 unidades de mini deditos de queso,<br>• 40 bebidas (jugo o gaseosa tamaño personal 350ml). | 30 |
| 2 | El oferente que proporcione servicios adicionales al contrato sin ningún costo, en los lugares de ejecución establecidos en el mismo, de acuerdo a solicitud de servicio que realice el supervisor, sin ningún costo alguno para la Entidad, y, consistentes en: cinco (05) tortas frías de 2 libras decorada acuerdo requerimiento, incluye 50 bebidas por cada torta (jugo o gaseosa tamaño personal 350ml). | 10 |

### 4.5.3. PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL:

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003. **Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo PRODUCTOR NACIONAL "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"**

| ASPECTO A OBSERVAR | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003 | LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES | **10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR** |
| | LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES | **5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR** |

**NOTA:** EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomara del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

- **SERVICIOS NACIONALES:** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si l domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL[2]:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, citado con antelación.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

[2] Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/ secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

**DOCUMENTOS SUBSANABLES**

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

**CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

**PARAGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

## 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

## 6. GARANTÍAS:

**GARANTÍA ÚNICA**:
Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- UNIDAD DELEGATARIA, BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", NIT 800.141.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y hasta por cuatro meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

**7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17.** Las demás obligaciones que se deriven acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

**7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del bien del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día _____ de _____ del _____ folio _____ los citados bienes deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **20.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID19): A. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. B. Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medio propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. C. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de

síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. D. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud, aseo y limpieza perteneciente a la firma que se adjudicará. D. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR EL CONTRATISTA. A. Estas medidas Serán permanente por el contratista, y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. B. antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que recientemente han llegado de un viaje del exterior o han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato, sin que ello signifique el abandono de las funciones. C. También, se exhorta a adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición. D. Se recomienda también disminuir o evitar las reuniones presenciales con concentraciones de gente en lugares reducidos, ya que por la falta de circulación de aire se exponen a mayor riesgo de contagio. E. El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad. F. El contratista deberá presentar una Certificación firmada por el representante legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID19, mencionada será verificada por el evaluador técnico.

**MULTAS:** La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA. No obstante, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

## 8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

**LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de **UN (01) AÑO** siguiente al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

## 9. OTROS ASPECTOS:

**a) SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia como oficial naval logística de más de 6 años, actualmente desempeñándose como Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TN | Bohórquez Velásquez Mary | N4FNP | 1047413719 | Administradora | 3017968730 | mary.bohorquez@armada.mil.co |

**b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia de 3 años en el área de contratación estatal, y, al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación académica, y una experiencia general en estructuración de procesos de contratación en diferentes Entidades Estatales, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OPS | Eliana Marcela Guevara | ADMON BNL02 | 1026570190 | Abogado | | ervin.vega@armada.mil.co |

**c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la verificación jurídica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en estructuración de procesos de contratación en diferentes Entidades Estatales, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OPS | Ayda luz tirado ortega | ADMON BNL02 | 1005675598 | Abogado | | ayda.tirado@armada.mil.co |

**d) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:** Se recomienda que la verificación financiera de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, en atención a su idoneidad y experiencia como Oficial Naval Contador de más de 10 años, actualmente desempeñándose como Jefe de la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC Málaga, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CC | GALINDO RODRIGUEZ NELSON YESID | DIV. FINANCIERA BN2 | 91.112.314 | CONTADOR | Nelson.galindo@armda.mil.co |

**e) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:** Se recomienda que la estructuración financiera del proceso, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Oficial Naval Contador de más de 2 años, actualmente desempeñándose como CONTADORA de la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC Málaga esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TK | GALINDREZ DIANA | DIV. FINANCIERA BN2 | 1.087.417.967 | CONTADOR | diana.galindrez@armda.mil.co |

**f) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONOMICO:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia como suboficial naval en la logística de más de 2 años, actualmente desempeñándose como Jefe del Control de Combustibles del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| S2 | Orlando Suárez Flórez | N4FNP | 1129515957 | | orlando.suarez@armada.mil.co |

**g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO – ECONOMICO:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia como suboficial naval logístico de más de 3 años, actualmente desempeñándose como Jefe de presupuesto del Departamento de Logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MA1 | Murillo Canizales Juan | N4FNP | 1140898943 | Administrador | | juan.murillo.ca@armada.mil.co |

**10. ANEXOS.**

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e. **ANEXO "E"** PRODUCTOR NACIONAL
f. **ANEXO "F"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
TN **BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ MARY**
Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico
Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO _____ ESTRUCTURADOR FINANCIERO _____ ESTRUCTURADOR JURÍDICO _____

## ANEXO "A"
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | ESPECIFICACION TECNICA | PORCIÓN | CANTIDAD | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE DESAYUNO, INCLUYE: FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, BEBIDA CALIENTE Y JUGO. | Bebida caliente: 250 cc. Porción de Fruta: 120 grs. Huevo: 1 unid. Pan: 1 porción. Jugo de fruta 200 cc. | 1 | |
| 2 | SERVICIO DE ALMUERZO Ó CENA, INCLUYE ENTRADA, PLATO FUERTE Y BEBIDA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES OPCIONES: | | 1 | |
| | **ENTRADAS:** JAIBA GRATINADA, LANGOSTINOS AL AJILLO, DUO DE CANGREJO, CHAMPIÑONES AL AJILLO, CREMA DE POLLO, CEVICHE DE PESCADO, COCTEL DE CAMARÓN. | Cremas 250 cc. - Ceviches y Cocteles 150 grs. | | |
| | **PLATO FUERTE:** SE COMPONE POR UNA PORCIÓN DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: | | | |
| | PROTEINA: SUPREMA DE POLLO, FILETE DE CORVINA, LOMO A LA PIMIENTA, CAZUELA DE MARISCOS, FILETE DE DORADO, FILET MIÑON, CORDON BLUE, FILETE DE ROBALO. | 220 grs. | | |
| | CARBOHIDRATOS: ARROZ ALIÑADO, ARROZ MORENO, ARROZ PERLA, ARROZ CON COCO, PORCIÓN DE PASTAS, PORCIÓN DE PAN. | 70 a 90 grs. | | |
| | ACOMPAÑAMIENTO: PURÉ DE PAPA GRATINADO, PAPA AL PEREJIL, PATACÓN, CHIPS DE PATACON, CROQUETAS DE YUCA AL HORNO, CANASTAS DE PLATANO. | 120 a 150 grs. | | |
| | VEGETALES: ENSALADA TROPICAL, PORCIÓN DE SUQUINI, VERDURAS SALTEADAS, VEGETALES AL VAPOR, ENSALADA DE LA CASA. | 150 a 180 grs. | | |
| | **BEBIDA:** JUGO NATURAL, BOTELLA CON AGUA, GASEOSA. | 300 a 350 grs. | | |
| | **POSTRES:** TRES LECHES, BREVAS CON AREQUIPE, TIRAMISÚ, PIE DE COCO, PIE DE MANZANA, PIE DE LIMÓN, CHISCASE DE FRESA, BRAWNIE CON HELADO, FLAN DE CARAMELO, POSTRE DE LA CASA. | 80 a 100 grs. | | |
| 3 | SERVICIO DE ASADOS A LA PARRILLA (CARNE, COSTILLA CERDA AHUMADA, POLLO, CHORIZO 180 GR) +( PAPA, YUCA, MAZORCA, GUACAMOLE)+ (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML) CARNE Y POLLO: 100 GRS. DE C/U. COSTILLA DE CERDO: 120 GRS.. CHORIZO: 1 UNIDAD. PAPA Y YUCA: 120 A 150 GRS. MAZORCA: 1 PORCIÓN. GUACAMOLE: 1 PORCIÓN. | Carnes: 120 grs. de c/u. Chorizo: 1 unidad. Papa y Yuca: 120 a 150 grs. Mazorca: 1 porción. Guacamole: 1 porción. | 1 | |
| 4 | SERVICIO DE PICADA MINI FRITOS DE 40 UNIDADES (8 UND MINI AREPA DE HUEVO, 8 UND MINI CARIMAÑOLAS, 8 UND MINI EMPANADITAS DE QUESO, 8 UND MINI EMPANADITAS DE CARNE, 8 UND MINI DEDITOS DE QUESO), EN SAMOVAR. INCLUYE 40 BEBIDAS (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML) | | 1 | |
| 5 | SERVICIO DE PICADA DE DIPS Y CANAPÉS DE 40 UNIDADES (10 UND) DIPS DE CAMARÓN, 10 UND DIPS DE ATÚN, 10 UND DIPS DE JAMÓN, 10 UND DIPS DE QUESO CREMA CON PIMENTÓN AGRIDULCE, PRESENTADAS SOBRE TOSTADAS PEQUEÑAS). INCLUYE 40 BEBIDAS (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML). | | 1 | |
| 6 | PICADA MIXTA DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PAPA CRIOLLA O PAPA FRANCESA, CHORIZO, BUTIFARRA, SALSA WOLF, SALSA RANCH, SALSA ROSADA Y/O SALSA DE AJO Y VASO DE GASEOSA. PICADA PARA 20 PERSONAS. | 20 grs. De cada producto. | 1 | |
| 7 | PICADA MIXTA DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO, CROQUETAS DE PESCADO, PAPA FRANCESA, PATACONCITOS, EMPANADITAS DE QUESO, SALSA RANCH, SALSA ROSADA Y/O SALSA DE AJO Y VASO DE GASEOSA. PICADA PARA 20 PERSONAS. | 20 grs. De cada producto. | 1 | |
| 8 | TABLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS PARA 12 PERSONAS CON QUESO CHEDDAR, QUESO BRIE, QUESO PARMESANO, QUESO MOZZARELLA, PROSCIUTTO, SALAMI, PEPPERONI, JAMON DE PAVO Y FRUTAS DECORATIVAS. | | 1 | |
| 9 | SERVICIO DE REFRIGERIO SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | 1 | |
| 10 | SERVICIO DE REFRIGERIO PASTEL DE HOJALDRE, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 100 grs. | 1 | |
| 11 | SERVICIO DE REFRIGERIO ALMOJÁBANA, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 70 grs. | 1 | |
| 12 | SERVICIO DE REFRIGERIO AREPA DE HUEVO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | 1 | |
| 13 | SERVICIO DE REFRIGERIO PASTEL DE POLLO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 100 grs. | 1 | |
| 14 | SANDWICH CUBANO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DOBLE CREMA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | 1 | |
| 16 | PERRO CALIENTE SENCILLO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 80 grs. | 1 | |
| 17 | PERRO CALIENTE SUIZO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 125 grs. | 1 | |
| 18 | HAMBURGUESA SENCILLA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | 1 | |
| 19 | AREPA DE HUEVO CON CARNE Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | 1 | |
| 20 | PORCIÓN DE NATILLA, (01) BUÑUELO, 01 PORCIÓN DE QUESO Y GASEOSA BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | Natilla 60 grs. Buñuelo 50 grs. Queso 30 grs. | 1 | |
| 21 | LECHONA EN CAJA INDIVIDUAL POR PORCIÓN. | Con 40 g de arepa, 20 gramos de piel de cerdo, 150 g de arroz cocido, 30 g de arveja amarilla, 175 g de carne de cerdo. | 1 | |
| 22 | TAMAL TIPO TOLIMENSE EMPACADO EN HOJA DE BIJAO Y BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE. | Tres tipos de carne: pollo, res y tocino 50 grs. cada uno, papas tajadas 2 huevos cocidos, pelados y tajados en rodajas, 100 gramos de pan tradicional, Bebida caliente chocolate 250 cc. | 1 | |
| 23 | EMPANADA DE QUESO X 120 GRS | 120 grs. | 1 | |
| 24 | EMPANADA DE POLLO X 120 GRS | 120 grs. | 1 | |
| 25 | EMPANADA DE JAMÓN X 120 GRS | 120 grs. | 1 | |
| 26 | EMPANADA DE CARNE X 120 GRS | 120 grs. | 1 | |
| 27 | EMPANADA HAWAIANA X 120 GRS | 120 grs. | 1 | |
| 28 | ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT Y/O HELADO DE 250GRS | 250 grs. | 1 | |
| 29 | TORTA FRIA DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | |
| 30 | TORTA DE VAINILLA DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | |
| 31 | TORTA DE AREQUIPE DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | |
| 32 | TORTA DE CHOCOLATE DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | |
| 33 | POSTRE NAPOLEON 120GRS, DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | 1 | |
| 34 | POSTRE TIRAMISÚ 120GRS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | 1 | |
| 35 | POSTRE TRES LECHES 120GRS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | 1 | |
| 36 | ARROZ CON LECHE X 80 GRS | 80 grs. | 1 | |
| 37 | POSTRE TRES LECHES X 80 GRS | 80 grs. | 1 | |
| 38 | MOUSSE DE MARACUYÁ X 80 GRS | 80 grs. | 1 | |
| 39 | MOUSSE DE MORA X 80 GRS | 80 grs. | 1 | |
| 40 | MOUSSE DE NARANJA X 80 GRS | 80 grs. | 1 | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Todos los SERVICIOS deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo “A” | |
| 2 | El oferente deberá manifestar por escrito que los SERVICIOS a suministrar son de excelente calidad | |
| 3 | Devolución y Reposición: La armada Nacional – Base Naval ARC “Málaga”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los SERVICIOS objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato. | |
| 4 | En caso que la entidad requiera algún SERVICIO que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos y previa aprobación del ordenador del gasto. | |

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
TN **BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ MARY**
Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico
Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO _____ ESTRUCTURADOR FINANCIERO _____ ESTRUCTURADOR JURÍDICO _____

## ANEXO "B".
## PROPUESTA ECONÓMICA

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | PORCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN) | VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE DESAYUNO, INCLUYE: FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, BEBIDA CALIENTE Y JUGO. | Bebida caliente: 250 cc. Porción de Fruta: 120 grs. Huevo: 1 unid. Pan: 1 porción. Jugo de fruta 200 cc. | UNIDAD | 1 | | |
| 2 | SERVICIO DE ALMUERZO Ó CENA, INCLUYE ENTRADA, PLATO FUERTE Y BEBIDA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES OPCIONES: | | UNIDAD | 1 | | |
| | **ENTRADAS:** JAIBA GRATINADA, LANGOSTINOS AL AJILLO, DUO DE CANGREJO, CHAMPIÑONES AL AJILLO, CREMA DE POLLO, CEVICHE DE PESCADO, COCTEL DE CAMARÓN. | Cremas 250 cc. – Ceviches y Cocteles 150 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| | **PLATO FUERTE:** SE COMPONE POR UNA PORCIÓN DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: | | UNIDAD | 1 | | |
| | PROTEINA: SUPREMA DE POLLO, FILETE DE CORVINA, LOMO A LA PIMIENTA, CAZUELA DE MARISCOS, FILETE DE DORADO, FILET MIÑON, CORDON BLUE, FILETE DE ROBALO. | 220 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| | CARBOHIDRATOS: ARROZ ALIÑADO, ARROZ MORENO, ARROZ PERLA, ARROZ CON COCO, PORCIÓN DE PASTAS, PORCIÓN DE PAN. | 70 a 90 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| | ACOMPAÑAMIENTO: PURÉ DE PAPA GRATINADO, PAPA AL PEREJIL, PATACÓN, CHIPS DE PATACON, CROQUETAS DE YUCA AL HORNO, CANASTAS DE PLATANO. | 120 a 150 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| | VEGETALES: ENSALADA TROPICAL, PORCIÓN DE SUQUINI, VERDURAS SALTEADAS, VEGETALES AL VAPOR, ENSALADA DE LA CASA. | 150 a 180 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| | **BEBIDA:** JUGO NATURAL, BOTELLA CON AGUA, GASEOSA. | 300 a 350 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| | **POSTRES:** TRES LECHES, BREVAS CON AREQUIPE, TIRAMISÚ, PIE DE COCO, PIE DE MANZANA, PIE DE LIMÓN, CHISCASE DE FRESA, BRAWNIE CON HELADO, FLAN DE CARAMELO, POSTRE DE LA CASA. | 80 a 100 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 3 | SERVICIO DE ASADOS A LA PARRILLA (CARNE, COSTILLA CERDA AHUMADA, POLLO, CHORIZO 180 GR) +( PAPA, YUCA, MAZORCA, GUACAMOLE)+ (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML) CARNE Y POLLO: 100 GRS. DE C/U. COSTILLA DE CERDO: 120 GRS.. CHORIZO: 1 UNIDAD. PAPA Y YUCA: 120 A 150 GRS. MAZORCA: 1 PORCIÓN. GUACAMOLE: 1 PORCIÓN. | Carnes: 120 grs. De c/u. Chorizo: 1 unidad. Papa y Yuca: 120 a 150 grs. Mazorca: 1 porción. Guacamole: 1 porción. | UNIDAD | 1 | | |
| 4 | SERVICIO DE PICADA MINI FRITOS DE 40 UNIDADES (8 UND MINI AREPA DE HUEVO, 8 UND MINI CARIMAÑOLAS, 8 UND MINI EMPANADITAS DE QUESO, 8 | | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | UND MINI EMPANADITAS DE CARNE, 8 UND MINI DEDITOS DE QUESO), EN SAMOVAR. INCLUYE 40 BEBIDAS (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML) | | | | | |
| 5 | SERVICIO DE PICADA DE DIPS Y CANAPÉS DE 40 UNIDADES (10 UND) DIPS DE CAMARÓN, 10 UND DIPS DE ATÚN, 10 UND DIPS DE JAMÓN, 10 UND DIPS DE QUESO CREMA CON PIMENTÓN AGRIDULCE, PRESENTADAS SOBRE TOSTADAS PEQUEÑAS). INCLUYE 40 BEBIDAS (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML). | | UNIDAD | 1 | | |
| 6 | PICADA MIXTA DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PAPA CRIOLLA O PAPA FRANCESA, CHORIZO, BUTIFARRA, SALSA WOLF, SALSA RANCH, SALSA ROSADA Y/O SALSA DE AJO Y VASO DE GASEOSA. PICADA PARA 20 PERSONAS. | 20 grs. De cada producto. | UNIDAD | 1 | | |
| 7 | PICADA MIXTA DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO, CROQUETAS DE PESCADO, PAPA FRANCESA, PATACONCITOS, EMPANADITAS DE QUESO, SALSA RANCH, SALSA ROSADA Y/O SALSA DE AJO Y VASO DE GASEOSA. PICADA PARA 20 PERSONAS. | 20 grs. De cada producto. | UNIDAD | 1 | | |
| 8 | TABLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS PARA 12 PERSONAS CON QUESO CHEDDAR, QUESO BRIE, QUESO PARMESANO, QUESO MOZZARELLA, PROSCIUTTO, SALAMI, PEPPERONI, JAMON DE PAVO Y FRUTAS DECORATIVAS. | | UNIDAD | 1 | | |
| 9 | SERVICIO DE REFRIGERIO SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 10 | SERVICIO DE REFRIGERIO PASTEL DE HOJALDRE, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 100 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 11 | SERVICIO DE REFRIGERIO ALMOJÁBANA, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 70 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 12 | SERVICIO DE REFRIGERIO AREPA DE HUEVO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 13 | SERVICIO DE REFRIGERIO PASTEL DE POLLO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 100 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 14 | SANDWICH CUBANO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 15 | SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DOBLE CREMA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 16 | PERRO CALIENTE SENCILLO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 80 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 17 | PERRO CALIENTE SUIZO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 125 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 18 | HAMBURGUESA SENCILLA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | AREPA DE HUEVO CON CARNE Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 20 | PORCIÓN DE NATILLA, (01) BUÑUELO, 01 PORCIÓN DE QUESO Y GASEOSA BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | Natilla 60 grs. Buñuelo 50 grs. Queso 30 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 21 | LECHONA EN CAJA INDIVIDUAL POR PORCIÓN. | Con 40 g de arepa, 20 gramos de piel de cerdo, 150 g de arroz cocido, 30 g de arveja amarilla, 175 g de carne de cerdo. | UNIDAD | 1 | | |
| 22 | TAMAL TIPO TOLIMENSE EMPACADO EN HOJA DE BIJAO Y BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE. | Tres tipos de carne: pollo, res y tocino 50 grs. Cada uno, papas tajadas<br>2 huevos cocidos, pelados y tajados en rodajas, 100 gramos de pan tradicional, Bebida caliente chocolate 250 cc. | UNIDAD | 1 | | |
| 23 | EMPANADA DE QUESO X 120 GRS | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 24 | EMPANADA DE POLLO X 120 GRS | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 25 | EMPANADA DE JAMÓN X 120 GRS | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 26 | EMPANADA DE CARNE X 120 GRS | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 27 | EMPANADA HAWAIANA X 120 GRS | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 28 | ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT Y/O HELADO DE 250GRS | 250 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 29 | TORTA FRIA DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | UNIDAD | 1 | | |
| 30 | TORTA DE VAINILLA DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | UNIDAD | 1 | | |
| 31 | TORTA DE AREQUIPE DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | UNIDAD | 1 | | |
| 32 | TORTA DE CHOCOLATE DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | UNIDAD | 1 | | |
| 33 | POSTRE NAPOLEON 120GRS, DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 34 | POSTRE TIRAMISÚ 120GRS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 35 | POSTRE TRES LECHES 120GRS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 36 | ARROZ CON LECHE X 80 GRS | 80 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 37 | POSTRE TRES LECHES X 80 GRS | 80 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 38 | MOUSSE DE MARACUYÁ X 80 GRS | 80 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 39 | MOUSSE DE MORA X 80 GRS | 80 grs. | UNIDAD | 1 | | |
| 40 | MOUSSE DE NARANJA X 80 GRS | 80 grs. | UNIDAD | 1 | | |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACION |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
TN **BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ MARY**
Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico
Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO _____ ESTRUCTURADOR FINANCIERO _____ ESTRUCTURADOR JURÍDICO _____

## ANEXO "C"
## ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO. | PORCIÓN | CANT. | Barkell Nit. 901215229-1 | | FJ ALIMENTOS Nit. 94.298.530-3 | | FrutiPollo | | VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
| 1 | SERVICIO DE DESAYUNO, INCLUYE: FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, BEBIDA CALIENTE Y JUGO. | Bebida caliente: 250 cc. Porción de Fruta: 120 grs. Huevo: 1 unid. Pan: 1 porción. Jugo de fruta 200 cc. | 1 | $ 17.024 | $ 17.024 | $ 16.095 | $ 16.095 | $ 18.080 | $ 18.080 | $ 17.066 | $ 17.066 |
| 2 | SERVICIO DE ALMUERZO Ó CENA, INCLUYE ENTRADA, PLATO FUERTE Y BEBIDA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES OPCIONES: | | 1 | $ 78.400 | $ 78.400 | $ 72.150 | $ 72.150 | $ 76.840 | $ 76.840 | $ 75.797 | $ 75.797 |
| | **ENTRADAS:** JAIBA GRATINADA, LANGOSTINOS AL AJILLO, DUO DE CANGREJO, CHAMPIÑONES AL AJILLO, CREMA DE POLLO, CEVICHE DE PESCADO, COCTEL DE CAMARÓN. | Cremas 250 cc. - Ceviches y Cocteles 150 grs. | | | | | | | | | |
| | **PLATO FUERTE:** SE COMPONE POR UNA PORCIÓN DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: | | | | | | | | | | |
| | PROTEINA: SUPREMA DE POLLO, FILETE DE CORVINA, LOMO A LA PIMIENTA, CAZUELA DE MARISCOS, FILETE DE DORADO, FILET MIÑON, CORDON BLUE, FILETE DE ROBALO. | 220 grs. | | | | | | | | | |
| | CARBOHIDRATOS: ARROZ ALIÑADO, ARROZ MORENO, ARROZ PERLA, ARROZ CON COCO, PORCIÓN DE PASTAS, PORCIÓN DE PAN. | 70 a 90 grs. | | | | | | | | | |
| | ACOMPAÑAMIENTO: PURÉ DE PAPA GRATINADO, PAPA AL PEREJIL, PATACÓN, CHIPS DE PATACON, CROQUETAS DE YUCA AL HORNO, CANASTAS DE PLATANO. | 120 a 150 grs. | | | | | | | | | |
| | VEGETALES: ENSALADA TROPICAL, PORCIÓN DE SUQUINI, VERDURAS SALTEADAS, VEGETALES AL VAPOR, ENSALADA DE LA CASA. | 150 a 180 grs. | | | | | | | | | |
| | **BEBIDA:** JUGO NATURAL, BOTELLA CON AGUA, GASEOSA. | 300 a 350 grs. | | | | | | | | | |
| | **POSTRES:** TRES LECHES, BREVAS CON AREQUIPE, TIRAMISÚ, PIE DE COCO, PIE DE MANZANA, PIE DE LIMÓN, CHISCASE DE FRESA, BRAWNIE CON HELADO, FLAN DE CARAMELO, POSTRE DE LA CASA. | 80 a 100 grs. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SERVICIO DE ASADOS A LA PARRILLA (CARNE, COSTILLA CERDA AHUMADA, POLLO, CHORIZO 180 GR) +( PAPA, YUCA, MAZORCA, GUACAMOLE)+ (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML) CARNE Y POLLO: 100 GRS. DE C/U. COSTILLA DE CERDO: 120 GRS.. CHORIZO: 1 UNIDAD. PAPA Y YUCA: 120 A 150 GRS. MAZORCA: 1 PORCIÓN. GUACAMOLE: 1 PORCIÓN. | Carnes: 120 grs. de c/u. Chorizo: 1 unidad. Papa y Yuca: 120 a 150 grs. Mazorca: 1 porción. Guacamole: 1 porción. | 1 | $ 42.560 | $ 42.560 | $ 39.960 | $ 39.960 | $ 42.940 | $ 42.940 | $ 41.820 | $ 41.820 |
| 4 | SERVICIO DE PICADA MINI FRITOS DE 40 UNIDADES (8 UND MINI AREPA DE HUEVO, 8 UND MINI CARIMAÑOLAS, 8 UND MINI EMPANADITAS DE QUESO, 8 UND MINI EMPANADITAS DE CARNE, 8 UND MINI DEDITOS DE QUESO), EN SAMOVAR. INCLUYE 40 BEBIDAS (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML) | | 1 | $ 313.600 | $ 313.600 | $ 305.250 | $ 305.250 | $ 316.400 | $ 316.400 | $ 311.750 | $ 311.750 |
| 5 | SERVICIO DE PICADA DE DIPS Y CANAPÉS DE 40 UNIDADES (10 UND) DIPS DE CAMARÓN, 10 UND DIPS DE ATÚN, 10 UND DIPS DE JAMÓN, 10 UND DIPS DE QUESO CREMA CON PIMENTÓN AGRIDULCE, PRESENTADAS SOBRE TOSTADAS PEQUEÑAS). INCLUYE 40 BEBIDAS (JUGO, GASEOSA TAMAÑO PERSONAL 350ML). | | 1 | $ 336.000 | $ 336.000 | $ 355.200 | $ 355.200 | $ 367.250 | $ 367.250 | $ 352.817 | $ 352.817 |
| 6 | PICADA MIXTA DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PAPA CRIOLLA O PAPA FRANCESA, CHORIZO, BUTIFARRA, SALSA WOLF, SALSA RANCH, SALSA ROSADA Y/O SALSA DE AJO Y VASO DE GASEOSA. PICADA PARA 20 PERSONAS. | 20 grs. De cada producto. | 1 | $ 408.800 | $ 408.800 | $ 388.500 | $ 388.500 | $ 401.150 | $ 401.150 | $ 399.483 | $ 399.483 |
| 7 | PICADA MIXTA DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO, CROQUETAS DE PESCADO, PAPA FRANCESA, PATACONCITOS, EMPANADITAS DE QUESO, SALSA RANCH, SALSA ROSADA Y/O SALSA DE AJO Y VASO DE GASEOSA. PICADA PARA 20 PERSONAS. | 20 grs. De cada producto. | 1 | $ 504.000 | $ 504.000 | $ 455.100 | $ 455.100 | $ 471.210 | $ 471.210 | $ 476.770 | $ 476.770 |
| 8 | TABLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS PARA 12 PERSONAS CON QUESO CHEDDAR, QUESO BRIE, QUESO PARMESANO, QUESO MOZZARELLA, PROSCIUTTO, SALAMI, PEPPERONI, JAMON DE PAVO Y FRUTAS DECORATIVAS. | | 1 | $ 257.600 | $ 257.600 | $ 233.100 | $ 233.100 | $ 242.950 | $ 242.950 | $ 244.550 | $ 244.550 |
| 9 | SERVICIO DE REFRIGERIO SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | 1 | $ 13.440 | $ 13.440 | $ 11.100 | $ 11.100 | $ 13.560 | $ 13.560 | $ 12.700 | $ 12.700 |
| 10 | SERVICIO DE REFRIGERIO PASTEL DE HOJALDRE, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 100 grs. | 1 | $ 10.080 | $ 10.080 | $ 9.990 | $ 9.990 | $ 12.430 | $ 12.430 | $ 10.833 | $ 10.833 |
| 11 | SERVICIO DE REFRIGERIO ALMOJÁBANA, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 70 grs. | 1 | $ 10.640 | $ 10.640 | $ 7.215 | $ 7.215 | $ 8.475 | $ 8.475 | $ 8.777 | $ 8.777 |
| 12 | SERVICIO DE REFRIGERIO AREPA DE HUEVO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | 1 | $ 7.840 | $ 7.840 | $ 7.770 | $ 7.770 | $ 9.040 | $ 9.040 | $ 8.217 | $ 8.217 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | SERVICIO DE REFRIGERIO PASTEL DE POLLO, INCLUYE GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 100 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 6.660 | $ 6.660 | $ 7.910 | $ 7.910 | $ 8.590 | $ 8.590 |
| 14 | SANDWICH CUBANO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | 1 | $ 12.320 | $ 12.320 | $ 21.090 | $ 21.090 | $ 22.600 | $ 22.600 | $ 18.670 | $ 18.670 |
| 15 | SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DOBLE CREMA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 225 grs. | 1 | $ 13.440 | $ 13.440 | $ 12.210 | $ 12.210 | $ 13.560 | $ 13.560 | $ 13.070 | $ 13.070 |
| 16 | PERRO CALIENTE SENCILLO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 80 grs. | 1 | $ 13.440 | $ 13.440 | $ 12.210 | $ 12.210 | $ 13.560 | $ 13.560 | $ 13.070 | $ 13.070 |
| 17 | PERRO CALIENTE SUIZO Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 125 grs. | 1 | $ 16.800 | $ 16.800 | $ 14.430 | $ 14.430 | $ 15.820 | $ 15.820 | $ 15.683 | $ 15.683 |
| 18 | HAMBURGUESA SENCILLA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | 1 | $ 14.560 | $ 14.560 | $ 15.540 | $ 15.540 | $ 16.950 | $ 16.950 | $ 15.683 | $ 15.683 |
| 19 | AREPA DE HUEVO CON CARNE Y GASEOSA EN BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | 150 grs. | 1 | $ 10.080 | $ 10.080 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 9.710 | $ 9.710 |
| 20 | PORCIÓN DE NATILLA, (01) BUÑUELO, 01 PORCIÓN DE QUESO Y GASEOSA BOTELLA DE 350 ML O JUGO EN BOTELLA DE 237 ML. | Natilla 60 grs. Buñuelo 50 grs. Queso 30 grs. | 1 | $ 10.080 | $ 10.080 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 9.710 | $ 9.710 |
| 21 | LECHONA EN CAJA INDIVIDUAL POR PORCIÓN. | Con 40 g de arepa, 20 gramos de piel de cerdo, 150 g de arroz cocido, 30 g de arveja amarilla, 175 g de carne de cerdo. | 1 | $ 13.440 | $ 13.440 | $ 14.430 | $ 14.430 | $ 15.820 | $ 15.820 | $ 14.563 | $ 14.563 |
| 22 | TAMAL TIPO TOLIMENSE EMPACADO EN HOJA DE BIJAO Y BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE. | Tres tipos de carne: pollo, res y tocino 50 grs. cada uno, papas tajadas<br>2 huevos cocidos, pelados y tajados en rodajas, 100 gramos de pan tradicional, Bebida caliente chocolate 250 cc. | 1 | $ 13.440 | $ 13.440 | $ 14.430 | $ 14.430 | $ 15.820 | $ 15.820 | $ 14.563 | $ 14.563 |
| 23 | EMPANADA DE QUESO X 120 GRS | 120 grs. | 1 | $ 2.800 | $ 2.800 | $ 2.775 | $ 2.775 | $ 3.390 | $ 3.390 | $ 2.988 | $ 2.988 |
| 24 | EMPANADA DE POLLO X 120 GRS | 120 grs. | 1 | $ 2.800 | $ 2.800 | $ 2.775 | $ 2.775 | $ 3.390 | $ 3.390 | $ 2.988 | $ 2.988 |
| 25 | EMPANADA DE JAMÓN X 120 GRS | 120 grs. | 1 | $ 2.800 | $ 2.800 | $ 2.775 | $ 2.775 | $ 3.390 | $ 3.390 | $ 2.988 | $ 2.988 |
| 26 | EMPANADA DE CARNE X 120 GRS | 120 grs. | 1 | $ 3.360 | $ 3.360 | $ 2.775 | $ 2.775 | $ 3.390 | $ 3.390 | $ 3.175 | $ 3.175 |
| 27 | EMPANADA HAWAIANA X 120 GRS | 120 grs. | 1 | $ 2.800 | $ 2.800 | $ 2.775 | $ 2.775 | $ 3.390 | $ 3.390 | $ 2.988 | $ 2.988 |
| 28 | ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT Y/O HELADO DE 250GRS | 250 grs. | 1 | $ 16.800 | $ 16.800 | $ 12.210 | $ 12.210 | $ 13.560 | $ 13.560 | $ 14.190 | $ 14.190 |
| 29 | TORTA FRIA DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | $ 134.400 | $ 134.400 | $ 101.010 | $ 101.010 | $ 107.350 | $ 107.350 | $ 114.253 | $ 114.253 |
| 30 | TORTA DE VAINILLA DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | $ 100.800 | $ 100.800 | $ 84.360 | $ 84.360 | $ 89.270 | $ 89.270 | $ 91.477 | $ 91.477 |
| 31 | TORTA DE AREQUIPE DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | $ 89.600 | $ 89.600 | $ 89.910 | $ 89.910 | $ 94.920 | $ 94.920 | $ 91.477 | $ 91.477 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | TORTA DE CHOCOLATE DE 2 LIBRAS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 2 LB | 1 | $ 89.600 | $ 89.600 | $ 89.910 | $ 89.910 | $ 94.920 | $ 94.920 | $ 91.477 | $ 91.477 |
| 33 | POSTRE NAPOLEON 120GRS, DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |
| 34 | POSTRE TIRAMISÚ 120GRS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |
| 35 | POSTRE TRES LECHES 120GRS DECORADA ACUERDO REQUERIMIENTO | 120 grs. | 1 | $ 6.720 | $ 6.720 | $ 6.660 | $ 6.660 | $ 7.910 | $ 7.910 | $ 7.097 | $ 7.097 |
| 36 | ARROZ CON LECHE X 80 GRS | 80 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |
| 37 | POSTRE TRES LECHES X 80 GRS | 80 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |
| 38 | MOUSSE DE MARACUYÁ X 80 GRS | 80 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |
| 39 | MOUSSE DE MORA X 80 GRS | 80 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |
| 40 | MOUSSE DE NARANJA X 80 GRS | 80 grs. | 1 | $ 11.200 | $ 11.200 | $ 8.880 | $ 8.880 | $ 10.170 | $ 10.170 | $ 10.083 | $ 10.083 |

**ORIGINAL FIRMADO**

TN **BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ MARY**

Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Pacífico

Gerente de Proyecto

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO _____ ESTRUCTURADOR FINANCIERO _____ ESTRUCTURADOR JURÍDICO _____

## ANEXO "D"
## "MATRIZ DE RIESGOS"

### TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

### TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

### TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**Nota:** (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por Base Naval ARC Bahía Málaga / gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad/Contratista | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Estudio Previo | Liquidación del contrato | Verificando el portal de CCE | Semanal |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria | Estudio Previo | AGO-2021 | Formato Plan Anual de Adquisiciones | Previo a la apertura del proceso |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | Baja participación de los proponentes | Poca competencia en el proceso | 2 | 2 | 5(Riesgo medio) | C | Unidad delegataria | Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP. | 1 | 3 | 4 | NO | Unidad delegataria | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente en la planeación y selección |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo | 2 | 2 | 4 | SI | Gerente de Proyecto / usuario | Estructuración del estudio previo | Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria | Revisión estudio previo | Llegada estudio previo |
| 6 | General | Externo | Selección | Económico | Presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 7 | General | Interno | Selección | Operacional | Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 2 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 9 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| 10 | Especifico | interna | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos | Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto) | b | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega | 3 | 3 | 6 | SI | Supervisor del contrato | Inicio ejecución | Plazo de ejecución | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los trabajos contratados y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | Acuerdo entregas pactadas |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| 12 | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Estructuración jurídica | Estudio previo | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | indeterminado |
| 13 | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial. | Actos generales de la administración “hecho del príncipe” | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos. | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Estructuración jurídica | Estudio previo | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | semanal |
| 14 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 15 | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico | Ver plazo de ejecución | 25/08/2021 | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 16 | General | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Presupuesto | Ver plazo de ejecución | mensual | Documentos soporte para pago | mensual |
| 17 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |
| 18 | Especifica | Externa | Contractual | Operacional | Retrasos en la ejecución del contrato. | El Contratista para la ejecución del contrato deberá entregar los servicios acuerdo el plazo establecido en el contrato. | 2 | 2 | 3(Riesgo bajo) | d | Contratista | Efectuar seguimiento al contratista que permita acompañamiento de lo solicitado. | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | Plazo de ejecución del contrato | Requerimientos de bienes o servicios | Una vez suscrito el contrato |